

---

## CONSEJO ACADÉMICO

Bogotá, D.C. 16 de abril de 2020

### ACUERDO N° 006

***“Por medio del cual se modifica la fecha de cancelación parcial de la carga académica del estudiante, según lo señalado en el Acuerdo No. 003 del Consejo Académico donde se aprobó el Calendario Académico y en concordancia con el artículo 35 y 38 del Reglamento del Estudiante.”***

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren los Artículos 32 y 33 de los Estatutos de la Universidad,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*.
3. Que el día doce (12) de marzo de la presente anualidad, el Gobierno Nacional, encabezado por el Presidente, Doctor Iván Duque Márquez, decretó la Emergencia Sanitaria en Colombia, restringiendo las reuniones presenciales.
4. Que el día diecisiete (17) de marzo, se decretó el Estado de Emergencia por parte de la Presidencia de la República, señalándose como medida para afrontar la emergencia ocasionada por la Pandemia del COVID – 19, la obligación de aislamiento por parte de los adultos mayores de edad igual o superior a los setenta (70) años.
5. Que mediante el Acuerdo No. 003 del 31 de octubre del 2019 el Consejo aprobó el Calendario Académico.
6. Que teniendo en cuenta la contingencia se debe garantizar a los estudiantes poder hacer la Cancelación Parcial de la Carga Académica, que el reporte de las notas se haga oportunamente, en concordancia con el artículo 35 y 38 del Reglamento del Estudiante.

De conformidad con lo anteriormente establecido.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la fecha de la **Cancelación Parcial de la Carga Académica** definida en el numeral 58 la cual queda hasta el **20 de mayo**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás fechas del Calendario Académico definidas en el Acuerdo No. 003 se mantienen.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2020.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ  
Rector

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO  
Secretario General